

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

De acuerdo con los historiadores, la Enfermería como actividad, ha existido desde el inicio de la humanidad. Cuidar es el objeto de estudio y razón de ser de la Enfermería, y es el cuidado el elemento paradigmático que marca la diferencia entre Enfermería y otras disciplinas del área de la salud.

Los últimos años se han caracterizado por una rápida transformación hacia nuevas formas sociales. Los cambios que afectan a las profesiones sanitarias y, por tanto, a la enfermería son múltiples, económicos, sociales, culturales, políticos, demográficos, sanitarios y tecnológicos.

La Enfermería como profesión de servicio está influenciada y condicionada por todos estos cambios en la sociedad en la que está inmersa, necesita adaptarse a ellos, comprender los valores que se modifican y dar respuesta a las necesidades y expectativas que la sociedad plantea y por la cual trabaja.

Así mismo, son importantes el movimiento mundial referente al concepto de desarrollo sostenible, la diversidad cultural en la que estamos inmersos, así como el desarrollo de la cultura por la paz, entendida como *"conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y a su dignidad y que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas"*.

Es fácil prever que la realidad social de este milenio recién iniciado, será diferente y las formas de actuar, los métodos, los instrumentos y los sistemas de organización del trabajo cambiarán, como están cambiando los paradigmas dominantes del mundo occidental.

Este nuevo escenario plantea a las/los enfermeras/os no solamente cuestiones prácticas y técnicas sino también cuestiones morales y éticas relativas a la vida, la muerte, las relaciones interpersonales, las relaciones con el medio ambiente, la búsqueda de la satisfacción. Las posibilidades personales y grupales han cambiado considerablemente en un corto periodo de tiempo, por ello las/los profesionales enfermeras/os deben considerar no sólo las respuestas a las modificaciones sustanciales en la demanda de cuidados, sino que también deben ser capaces de consensuar cual es la oferta profesional que tendrán que desarrollar.

Es necesario reseñar la existencia de documentos que a modo de recomendaciones señalan los cambios potenciales venideros. Entre éstos está el documento de la [Organización Mundial de la Salud \(OMS\)](#), "*La política de salud para todos en el siglo XXI*", que formula diez objetivos para poder atender y mantener el mejor estado de salud de la población posible en los dos primeros decenios de este milenio. La décima conferencia ministerial de la OMS sobre los cuidados enfermeros y obstétricos, ([Declaración de Munich: las enfermeras y matronas una fuerza para la salud](#)) aborda el rol esencial que tienen los seis millones de tituladas/os enfermeras/os en Europa y la contribución que aportan al desarrollo sanitario y a la prestación de los servicios de salud. También el documento de la OMS, que cuenta con el soporte de numerosas organizaciones internacionales, entre ellas el [Consejo Internacional de Enfermería \(CIE\)](#), sobre "*Servicios de Enfermería. Orientaciones estratégicas, para el periodo 2002-2008*", establece los objetivos y estrategias a desarrollar y los resultados a lograr por los tituladas/os enfermeras/os durante este periodo. Entre las numerosas publicaciones del CIE, cabe señalar los documentos marcos que hacen referencia a las competencias de la enfermera/o generalista. Por último, destacar las investigaciones realizadas por L. Aiken, que demuestran como disminuyen la incidencia de problemas sanitarios y los índices de mortalidad, en los pacientes hospitalizados, cuando estos son cuidados por tituladas/os enfermeras/os con un alto nivel de formación.

La Unión Europea y otras organizaciones como, la OMS y la Standing Committee of Nurses of the EU (PCN), consideran la educación de las enfermeras como el punto clave del desarrollo del mayor capital humano con que cuentan los servicios de salud en todos los países y la mayor riqueza con que cuentan los Sistemas de Salud.

De ahí que la educación de las enfermeras constituya la piedra angular en la que se apoya el desarrollo de los recursos humanos para la salud y en consecuencia los servicios de la salud para alcanzar la meta de la excelencia en la práctica profesional que repercute en la calidad de la atención a la población.

En este sentido la OMS reafirma que la mejora de la calidad de la educación de enfermería y su desarrollo dentro del ámbito universitario es una de las mejores inversiones que puede hacer un país, para obtener los resultados que se esperan de la atención de salud.

La investigación en enfermería es esencial para desarrollar, evaluar y expandir el conocimiento de enfermería, constituye una parte vital de la práctica clínica y por ende, beneficia directamente a los usuarios. Las enfermeras deben ser capaces de identificar y utilizar la mejor evidencia en su ejercicio profesional.

Para lograr excelencia en la investigación en enfermería, tanto académicos como estudiantes, deben contribuir al desarrollo de esta ciencia a través de la crítica, utilización, diseminación y conducción de investigaciones. Por ello, en los estudios de grado se expone al alumno a situaciones que lo impulsen a adquirir una actitud de cuestionamiento de la realidad, de rigor científico e

interés por la verdad, contribuyendo así a abonar un terreno que propicie la investigación para el avance de la disciplina y la práctica en enfermería.

La Enfermería en la Universidad de A Coruña

La Escuela de Enfermería y Podología de Ferrol surge en el año 1990 con la creación de la Universidad de A Coruña. Está ubicada en un edificio propio en el Campus de Esteiro.

La Escuela Universitaria de Enfermería A Coruña, centro adscrito a esta Universidad desde 1990 (D.O.G.A. del 24.1.90), cuenta con la experiencia en la formación de titulados en Enfermería desde el año 1972 con la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Con el Decreto de integración de la titulación en la Universidad en el año 1977 y por Orden de 26 de septiembre de 1978, se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuela Universitaria de Enfermería Juan Canalejo, quedando desde ese momento adscrita a la Universidad de Santiago de Compostela.

Desde su creación hasta el año 1998, ha estado ubicada en dependencias del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña. En el año 1998 se traslada al edificio de Ciencias de la Salud, en el Campus de Oza.

El número de años que llevan implantados los estudios de Enfermería en ambos centros, nos permite tener una visión histórica de su evolución, creyendo poder afirmar que el balance de la formación es claramente positivo a juzgar por la demanda de alumnado de nuevo ingreso, su nota de acceso, sus recursos humanos, materiales y de instalaciones que se han ido poniendo al servicio de la formación. Creemos que nuestra titulación ocupa un lugar destacado en el ámbito de la Comunidad y del Estado, teniendo en cuenta la demanda de nuestras/os tituladas/os en el ámbito laboral.

Normas reguladoras del ejercicio profesional

Entre los cambios legislativos más significativos ocurridos en estos últimos años con repercusión en las profesiones sanitarias y específicamente en la profesión enfermera, destacan:

[La Directiva de la Comunidad Económica Europea, COM \(2002\) 119 final, 2002/0061 \(COD\)](#), relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales que dice: *“los estados miembros asegurarán que el conjunto del programa de enseñanza se encuentra bajo la responsabilidad y dirección del personal de enfermería de las escuelas o de la institución de enseñanza reconocida por la autoridad competente y según la legislación vigente”*, estableciendo un currículo para las/os enfermeras/os responsables de cuidados generales de una duración de 3 años o 4600 horas, repartidas entre enseñanzas teóricas y clínicas, definiendo cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente:

- *“La enseñanza teórica”* es el aspecto de la formación en cuidados de enfermería mediante el cual los estudiantes adquieren los

conocimientos, la comprensión, las aptitudes y las actitudes profesionales necesarias para planificar, prestar y evaluar los cuidados globales de salud. Esta formación es impartida por el personal permanente de enseñantes en cuidados de enfermería, así como por otras personas competentes designadas por la institución de formación, tanto en las escuelas de enfermería como en otros centros de enseñanza, elegidos por la institución de formación.

- *“La enseñanza clínica”* es el aspecto de la formación de los cuidados de enfermería mediante el cual el estudiante de enfermería aprende, dentro de un equipo y en contacto directo con un individuo sano o enfermo y/o colectividad, a planificar, prestar y evaluar los cuidados de enfermería globales requeridos a partir de los conocimientos y aptitudes adquiridos. El estudiante no sólo aprende a ser un miembro del equipo, sino también a ser un jefe de equipo que organiza los cuidados de enfermería globales, entre los que se incluyen la educación para la salud de los individuos y grupos en el seno de la institución sanitaria, hospitales e instituciones de salud, así como en la comunidad, bajo la responsabilidad de los enseñantes.

[Los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España](#), que en su Título III *“de los principios básicos de la profesión de Enfermería”*, desarrolla en dos capítulos los principios del ejercicio profesional y la calidad y la excelencia de la práctica profesional de enfermería.

En el Capítulo I de dicho Título, el artículo 53.1 dice: *“los servicios de enfermería tienen como misión prestar atención de salud a los individuos, las familias y las comunidades, en todas las etapas del ciclo vital y en sus procesos de desarrollo. Las intervenciones de enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y la dignidad humana”*. En el punto 2 de este mismo artículo dice: *“...el enfermero generalista, es el profesional legalmente habilitado, responsable de sus actos enfermeros, que ha adquirido los conocimientos y aptitudes suficientes acerca del ser humano, de sus órganos, de sus funciones bio-psico-sociales en estado de bienestar y de enfermedad, del método científico aplicable, sus formas de medirlo, valorarlo y evaluar los hechos científicamente probados, así como el análisis de los resultados obtenidos...”*

[Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias \(2003\)](#), que desarrolla el ejercicio de las profesiones sanitarias enmarcada en cinco títulos. En el título I, artículo 7, apartado 2, define que: *“corresponde a los diplomados universitarios en enfermería, la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades”*

El 25 de diciembre de 2006 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la [Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y](#)

[Atención a las Personas en Situación de Dependencia.](#) Siguiendo las recomendaciones Europeas sobre la necesidad de crear un verdadero Sistema de Atención, dirigido tanto a las personas en situación de limitación funcional como también a aquellas que ven condicionada su vida por los cuidados que otro requiere, supone un esperanzado paso para las personas con discapacidad y sus familiares.

La aprobación de esta ley pretender dar cobertura a una gran cantidad de necesidades tanto de las personas dependientes como de sus familias. Pero al mismo tiempo nos debe permitir dibujar un escenario en el que una gran cantidad de profesionales deberemos articular nuestras actividades, teniendo en cuenta la idoneidad y la adecuación en cuanto a la formación recibida, con el fin de dar respuestas adecuadas y de calidad a las demandas de este colectivo

Tanto el aumento de la esperanza de vida en España como la mayor incidencia de situación de dependencia asociada a la vejez, conllevan la necesidad de disponer de un mayor número de profesionales de Enfermería para dispensar cuidados de calidad.

[Ley 8/2008, de julio, de salud de Galicia \(BOE n. 202 de 21/8/2008\).](#) Tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, el derecho constitucional a la protección de la salud en el marco de las competencias que le atribuye el Estatuto de Autonomía, mediante la ordenación del Sistema de Salud de Galicia, que comprende los sectores sanitarios público y privado y la regulación del Sistema Público de Salud de Galicia y de los derechos y deberes sanitarios de la ciudadanía gallega, así como de los instrumentos que garantizan su cumplimiento

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

- [Libro Blanco de Enfermería.](#)
- Ilustre Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de A Coruña.
- Conferencia Nacional de Directores de Escuelas de Enfermería.
- Federación Internacional de Docentes de Enfermería.
- [Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.](#)
- [Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud de 2003.](#)
- [Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.](#)

- [Directiva 20/36/CEE](#), relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que incorpora las Directivas 77/452/CEE y 77/453/CEE relativas a la profesión de enfermera responsable de cuidados generales.
- [Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Documento do 5 de novembro de 2007 do Consello Galego de Universidades.
- [Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación](#), por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Enfermería.
- [Orden CIN/ 2134/2008, de 3 de julio](#), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.
- [Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia](#)

El Título de Grado de Enfermería recoge los aspectos relevantes que regulan (normativa europea y española) la disciplina enfermera, tanto en lo relativo al desarrollo de competencias profesionales, duración del período de formación, contenidos, etc. La propuesta del título de Grado de Enfermería asume e incorpora en su desarrollo los referentes externos que aportamos en el documento, sin plantear divergencias.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

[La normativa de la UDC para la implantación de títulos oficiales](#), expone con detalle las diferentes etapas y procedimientos a seguir para su elaboración y aprobación. Se dispone de las [Directrices](#) para la elaboración de propuestas de títulos de grado (aprobado por Consejo de Gobierno en 23/11/07) y del [Reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Grado de la UDC](#).

1.- De acuerdo a este procedimiento, se ha nombrado y aprobado en la Junta de Centro de fecha 15 de enero de 2008 la Comisión Redactora para el Título de Graduado en Enfermería por la Universidad de A Coruña, encargado de diseñar la propuesta de Grado. Priorizando la representatividad y la participación, se constituyó una Comisión formada por estudiantes, profesores/as de la Escuela de Enfermería y Podología de Ferrol, profesores de la Escuela de Enfermería A Coruña, profesores representantes del Departamento de Ciencias de la Salud, y el profesor responsable de Calidad.

2.- Reuniones de la Comisión de Rama de Conocimiento Ciencias de la Salud para valorar la elección de las materias básicas comunes, en fecha 18 de abril y 20 de mayo de 2008.

3.- La Comisión trabajó de manera intensiva a lo largo de los meses de febrero a octubre de 2008 y mantuvo 22 reuniones de trabajo. Además se solicitó al conjunto del profesorado de las escuelas su opinión al respecto de materias o módulos que entendían fundamentales para el Plan de Estudios de Grado.

4.- Comunicación de los acuerdos parciales y provisionales de la Comisión redactora a los integrantes de la Junta de Centro de la Escuela universitaria de Enfermería y Podología el 15 de julio de 2008. En la Escuela universitaria de Enfermería A Coruña se realizó el 30 julio de 2008

5.- Presentación, discusión y aprobación de la propuesta por la Junta de Centro de ambos centros celebrada el día 8 de octubre de 2008

6.- Exposición pública de la propuesta desde el 15 al 22 de octubre de 2008 a través de la página web de ambas Escuelas y comunicación de esta circunstancia a los departamentos adscritos y no adscritos.

7.- Presentación pública del proyecto y alegaciones el 22 de octubre de 2008

8.- Estudio de las alegaciones recibidas por parte de la Comisión.

9.- Presentación, valoración y aprobación de la nueva propuesta y de las alegaciones por la Junta de Escuela de ambos centros celebrada el 18 de noviembre. Siendo aprobada la propuesta en ambos centros por mayoría absoluta.

10.- Remisión de la propuesta y de las alegaciones a la Comisión de planes de estudio de la UDC

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Al ser una profesión regulada por el Estado cuyas directrices se fijan en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio por la que se establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión ENFERMERO, entendemos que su perfil ya está consensuado y delimitados sus rasgos fundamentales.

En todo caso se han realizado:

1.- Exposición pública de la propuesta desde el 15 al 22 de octubre de 2008 a través de las páginas web de ambas Escuelas y comunicación a los Departamentos adscritos y no adscritos de la Universidad de A Coruña.

2.- Comunicación a responsables de la Consellería de Sanidade, Servicio Galego de Saúde e Instituciones Sanitarias de la Red Sanitaria pública y privada del área de A Coruña y Ferrol, no habiéndose recibido alegaciones al proyecto.

3.- Audiencia pública del proyecto y alegaciones el 22 de octubre de 2008.

Las fuentes de consulta primordiales han sido:

- Conferencia Nacional de Directores de Escuelas de Enfermería.
- Áreas Sanitarias de A Coruña y Ferrol (profesionales de reconocido prestigio).
- Ilustre Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de A Coruña.
- Egresadas/os de la Universidad de A Coruña.

La Comisión Redactora ha mantenido una reunión con el Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Galicia en fecha de 27 de octubre de 2008 avalando dicho proyecto.

Presentación del proyecto en las XIV Xornadas Galegas de Enfermería celebradas en el Complejo Hospitalario Universitario A Coruña el día 20 de noviembre.

La titulación que se extingue es la de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería (esta información se incorpora aquí porque no se puede cubrir en la aplicación de la sede electrónica el punto 10 por ausencia en el listado de la citada diplomatura).